

EUROPA: LUCES Y SOMBRAS DEL CONTINENTE REFERENTE EN DERECHOS LGTBI

Europa ha sido, históricamente, un faro para los derechos de las minorías sexuales y de género. Al menos, esta es la percepción general a nivel global, que viene corroborada en términos amplios por informes como el de Homofobia de Estado de la *International Lesbian & Gay Association* (en adelante, ILGA).

La idea de Europa como territorio pionero en derechos humanos de las personas LGTBI – igual que toda idea generalizada – parte de una base real, pero también presenta múltiples matices y zonas oscuras. Así lo pone de manifiesto el último informe de *ILGA-Europe*, en el que se hace balance de la situación de los derechos de las minorías sexuales y de género en el continente europeo durante el año 2020. Como bien apunta el informe, si bien Europa continúa siendo un referente en cuanto a progreso legal y social para los derechos LGTBI, el continente europeo es también el escenario de retos mayúsculos para este colectivo. Hablamos, por ejemplo, del **creciente discurso de odio LGTBI-fóbico** propugnado por las autoridades públicas de ciertos países, notablemente Polonia y Hungría – de los cuales hablaremos más adelante con detalle. A pesar de que estos dos países constituyen los casos más sangrantes, ILGA-Europe denuncia también los discursos de odio por parte de figuras públicas en países supuestamente más progresistas, como la República Checa, Grecia, Portugal o España. El informe también pone de relieve la influencia que ha tenido el fenómeno

del *Brexit* en el Reino Unido y su narrativa populista, la cual podría ser una de las causas del aumento de delitos de odio en Inglaterra y Gales en los últimos años.

Otro de los principales desafíos para los derechos del colectivo LGTBI en la Europa actual son las denominadas ‘**terapias de conversión**’ – supuestas terapias psicológicas o de otro tipo encaminadas a “modificar” la orientación sexual o identidad de género de las personas -. Mientras que algunos países europeos han dado pasos para limitar o prohibir estas terapias tan lesivas para los derechos humanos, nos encontramos todavía en los inicios de una larga lucha contra unas prácticas que atentan contra la propia dignidad de las personas LGTBI.

En todo caso, las instituciones europeas tienen muy claro cuál es la principal amenaza para ese ideal de Europa como referente internacional para las minorías sexuales y de género. Como apuntábamos, el discurso de odio perpetrado por las propias autoridades de ciertos países es un ataque directo a los valores de progreso y tolerancia que la Unión Europea defiende como sus rasgos más auténticos.

Las sombras del ‘oasis’ europeo: Polonia y Hungría

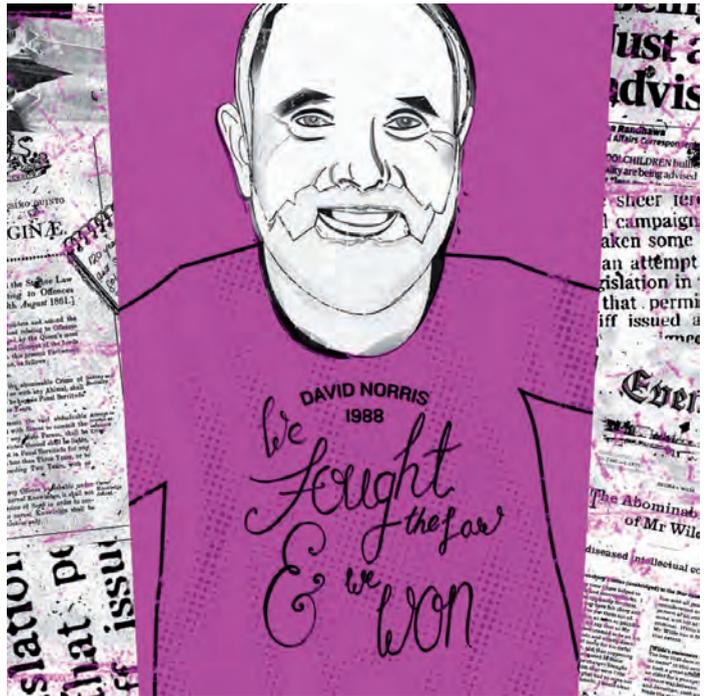
La presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, ya advirtió sobre la deriva homófoba de **Polonia** en su primer discurso sobre el estado de la Unión

ante el Parlamento Europeo, advirtiendo sobre el peligro que supone la creación de las denominadas “zonas libres de ideología LGBTI” por parte de autoridades regionales y locales de Polonia, afirmando que *“Las zonas libre de LGBTIQ son zonas libres de humanidad y no tienen cabida en nuestra Unión”*.

Y es que, desde hace más de un año, una parte importante del territorio polaco se ha declarado “zona libre de LGBTI”. Esta inmundada campaña homófoba empezó en marzo de 2019, cuando el líder del partido “Ley y Justicia”, actualmente en el poder, criticó al alcalde de Varsovia por su apoyo a la comunidad LGBTI, afirmando que ello suponía un ataque a la familia. Declaraciones a las que se sumaron las autoridades eclesiásticas: el arzobispo de Cracovia calificó la mera existencia del colectivo LGBTI como una “plaga”.

En los siguientes meses, más de 80 municipios se declararon “zonas libres de LGBTI”. Durante el mes de julio, el periódico conservador “Gazeta Polska” lanzó una campaña en la que regalaba pegatinas con el mensaje “zona libre de LGBTI” junto con su edición semanal, ante la negativa del gobierno central de intervenir ante la difusión de dichos materiales. La implacable ola de homofobia se ha extendido por el país hasta ocupar más de un tercio del territorio polaco.

Una campaña que tiene un objetivo claro: la legitimación inmediata de las más crueles formas de violencia contra las minorías sexuales y de género. Si las propias autoridades declaran una zona como ‘libre de LGBTI’, ¿quién puede



El senador David Norris (1944) pasará a la historia como el hombre que logró la descriminalización de la homosexualidad en Irlanda, tras emprender un largo proceso judicial que terminó con un pronunciamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 1988.

culpar a alguien que simplemente intenta implementar dicho mandato, agrediendo y discriminando a las personas LGBTI que se encuentran en dicho territorio? El Estado declara una zona ‘libre de LGBTI’, y deja en manos de la sociedad la consecución de dicho objetivo. No resulta extraño, entonces, que según el último informe de la Agencia de Derechos Fundamentales de la UE, Polonia sea el país de la Unión con la tasa más alta de ataques físicos contra personas LGBTI. El 79% de estas personas, según el informe, evitan deliberadamente ciertas zonas para evitar ser atacadas.

Hungría se suma, por su parte, a esa deriva LGBTI-fóbica iniciada por Polonia. El país centroeuropeo está gobernado por el líder ultraconservador Viktor Orban, ya conocido por sus políticas radicalmente xenófobas y racistas. En mayo de 2019, el Presidente del Parlamento húngaro, →

EUROPA: LUCES Y SOMBRAS DEL CONTINENTE REFERENTE EN DERECHOS LGTBI

→ László Kövér, encendió la chispa homófoba al afirmar que “moralmente, no hay diferencia entre el comportamiento de un pedófilo y el de alguien que defiende el derecho de las parejas del mismo sexo al matrimonio y a la adopción”. Poco después, diversos diputados ultraconservadores instaban a la prohibición de la Marcha del Orgullo en Budapest.

Una primera chispa de intolerancia que ha derivado en una involución legal, política y social en Hungría respecto a los derechos de las minorías sexuales y de género. El pasado mayo de 2020, el Parlamento de Hungría, en el que las fuerzas ultraconservadoras cuentan con

La deriva involucionista parece no tener freno: este mismo mes de noviembre, la ministra húngara de Justicia, Judit Varga, ha presentado al Parlamento un proyecto de ley y otro de enmienda constitucional cuya aprobación vetará la adopción por parejas del mismo sexo y restringirá aún más los ya limitados derechos del colectivo LGTBI en el país. El texto de la propuesta establece, textualmente, que “la madre es mujer, el padre es varón”. Con la aprobación de esta ley, la adopción quedaría reservada únicamente a los matrimonios heterosexuales. La ministra húngara ha defendido dicha propuesta declarando que “las nuevas y modernas tendencias ideológicas del mundo Occidental ponen



Protesta antigay en Varsovia. (Reuters)

una holgada mayoría absoluta, aprobó una ley que prohíbe a las personas trans e intersexuales modificar legalmente el género que se les asignó al nacer, obligándolas a ser identificadas con un género distinto al que se identifican.

en peligro el derecho de los niños para un desarrollo sano”. Ello ocurre la misma semana en la que el Ejecutivo húngaro ha propuesto al Parlamento una reforma constitucional que establecería que los niños “deben crecer en una familia heterosexual y cristiana”.

Ya en diciembre de 2019, el Parlamento Europeo adoptaba una resolución instando a Polonia a revocar las resoluciones de las autoridades locales que declaraban ‘zonas libres de LGTBI’. Los últimos acontecimientos en ambos países, sin embargo, han obligado a la UE a adoptar medidas más severas: este mismo mes de noviembre se ha pactado crear un mecanismo para **suspender los fondos comunitarios** a los países donde se violen o se pongan en peligro las normas del Estado de derecho. Un castigo financiero multimillonario que tiene por objetivo frenar las derivas antidemocráticas como las que se están sucediendo en Polonia y Hungría. Además, estos dos países se encuentran desde hace años, sometidos a un expediente para la **posible suspensión de su derecho de voto en el Consejo de la UE**, en base al artículo 7 del Tratado de la Unión Europea. Dicho artículo contempla la posibilidad de suspender los derechos propios de los países miembros de la Unión Europea, como el derecho de voto en el Consejo, si un Estado infringe de forma grave y persistente los principios en los que se basa la UE: libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el Estado de Derecho.

De acuerdo con el artículo 7, a propuesta de un tercio de los países de la UE, de la Comisión o del Parlamento Europeo, el Consejo, por mayoría de cuatro quintos de sus miembros, y tras la aprobación del Parlamento Europeo, podrá constatar que existe un riesgo claro de violación grave de los derechos fundamentales por parte de un país de la UE y presentarle recomendaciones apropiadas.

Las luces: la Estrategia de la UE y la jurisprudencia del TEDH

En medio de esta tormenta política e institucional respecto a estos dos países miembros, la Unión Europea presentó, el pasado mes de noviembre, la primera

estrategia de la UE para la igualdad de personas gais, bisexuales, transexuales, no binarias, intersexuales y *queer*. La estrategia versa sobre temas tan centrales como los delitos de odio, el derecho a la autodeterminación de las personas trans y el reconocimiento de las familias homoparentales en todos los países de la Unión. Se trata de una declaración de intenciones, un documento en el que la UE plasma su compromiso para con los derechos de las personas LGTBI durante los próximos años. En él, la Comisión Europea se compromete a integrar una perspectiva LGTBI que impregne todas las áreas de actuación de las instituciones europeas, adoptando así una visión interseccional que afectaría a áreas como el empleo, la sanidad, la educación, la migración y el asilo e incluso las negociaciones con países candidatos a convertirse en Estados miembros de la UE.

Otro de los pilares de dicha Estrategia es el apoyo económico a las iniciativas sociales que contribuyan a alcanzar la igualdad plena y efectiva de las personas LGTBI en el territorio de la Unión. Ello implicaría otorgar ayudas financieras a asociaciones e organizaciones que luchen contra los delitos de odio o la inclusión social de las minorías sexuales y de género. También se propone una recopilación de buenas prácticas seguidas por Estados miembros en relación a los derechos de las personas LGTBI.

Un punto clave la Estrategia es la proposición de establecer definiciones mínimas comunes a nivel de la UE en relación a los delitos de odio. Ello requeriría activar el artículo 83 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que permite establecer unos mínimos para la tipificación común de determinados delitos por parte de todos los Estados de la UE. Sin duda, de conseguirse dicho objetivo, sería un logro histórico en la lucha común de toda la Unión contra los delitos de odio. →

EUROPA: LUCES Y SOMBRAS DEL CONTINENTE REFERENTE EN DERECHOS LGTBI

→ Si bien las instituciones de la Unión Europea constituyen una plataforma imprescindible para la defensa de los derechos del colectivo LGTBI en Europa, lo cierto es que existen herramientas de protección de derechos más allá de las fronteras de la Unión. Y es que no todos los países del continente europeo pertenecen a la UE: el Reino Unido, por ejemplo, ha hecho efectiva su salida de la Unión recientemente, y otros países influyentes como Suiza, Noruega o Rusia nunca han formado parte de ella.

En cambio, todos los países del continente – con la única excepción de Bielorrusia – tienen otra institución en común: el **Consejo de Europa**. El principal instrumento de derechos humanos de dicho Consejo, el **Convenio Europeo de Derechos Humanos**, vincula por tanto a la práctica totalidad del continente europeo, igual que lo hacen las sentencias del tribunal encargado de velar por su aplicación, el **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)**. Las sentencias de dicho Tribunal pueden dictaminar que un determinado Estado ha vulnerado los derechos humanos de un particular en un caso concreto, y obligar al Estado a reparar el daño causado.

En el ámbito de los derechos LGTBI, el TEDH ha destacado por sentencias históricas como *Dudgeon con Ergodgu contra Reino Unido o Norris contra Irlanda*, que llevaron en su día a derogar las leyes que todavía criminalizaban las relaciones homosexuales en dichos países. Asimismo, por lo que respecta a los delitos de odio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en numerosas sentencias ha exigido a los Estados que realicen investigaciones oficiales efectivas que conduzcan a la identificación y al castigo

de los responsables, con la obligación de aplicar cuantas medidas sean razonables para descubrir si existen motivaciones discriminatorias en los delitos.

En casos como el de *Ergodgu* contra Turquía, el Tribunal empezó estableciendo que la libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al llamado discurso del odio. Más adelante, en sentencias como la del caso *Féret* contra Bélgica, la Corte Europea estimó que, en una sociedad democrática, se puede considerar necesario sancionar aquellas formas de expresión que incitaran al odio y atentaran contra la igual dignidad de todos los seres humanos, en referencia a los discursos de odio. El TEDH ha ido más allá en sentencias más recientes como la de *Škorjanec contra Croacia*, donde establece que las autoridades están obligadas a buscar posibles vínculos entre determinados delitos violentos y las motivaciones discriminatorias en que éstos puedan estar basados.

La sentencia más relevante en relación a los delitos de odio LGTBI-fóbicos es la del caso *Beizaras y Levickas contra Lituania* (2020). La sentencia dio respuesta a la demanda presentada por dos chicos lituanos que decidieron publicar una foto en Facebook en la que aparecían besándose, con el objetivo de celebrar su relación y reivindicar la visibilidad del colectivo LGTBI. La foto se hizo viral, recibió más de 2.400 *likes* y más de 800 comentarios, algunos de ellos rebosantes de odio e incitación a la violencia, en los que se apelaba directamente al asesinato masivo de personas homosexuales. Ante la negativa de las autoridades lituanas de investigar y sancionar correctamente dichos hechos, el Tribunal condenó a Lituania, y aprovechó para recordar que

los Estados tienen el deber de investigar y sancionar penalmente los discursos de odio contra el colectivo LGTBI. Tal y como recuerda la sentencia, los estados tienen una obligación positiva de asegurar los derechos de la Convención, especialmente de las personas pertenecientes a minorías.

Además, la orientación sexual es una característica protegida por el derecho a la intimidad y a la vida personal y familiar, reconocido en la Convención Europea de Derechos Humanos. El uso del derecho penal, señala el TEDH, es necesario para prevenir actos graves contra la vida privada. La respuesta penal, entonces, es indispensable ante ataques verbales directos motivados por actitudes discriminatorias. Los ataques a personas consistentes en insultos, ridiculizaciones o difamaciones contra grupos específicos pueden ser suficientes para que las autoridades limiten la libertad de expresión, con el objetivo de luchar contra el discurso de odio. De nuevo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sigue erigiéndose como uno de los principales guardianes de los derechos y libertades conquistados en Europa a lo largo de las últimas décadas.

Sin duda, un aprendizaje valioso de los principales logros en materia LGTBI a nivel europeo es la importancia del activismo para reivindicar que los derechos de las minorías sexuales y de género ocupen un lugar en la agenda social y política europea. En el ámbito judicial, resulta también crucial la denuncia sistemática de todas las vulneraciones de derechos,



*Beizaras y Levickas contra Lituania.
Foto Klubas.lt*

de todos los episodios de discriminación y violencia por orientación sexual e identidad de género. En este sentido, tienen un papel central las organizaciones que velan por los derechos del colectivo LGTBI a nivel europeo, como ILGA-Europe, pero también las que luchan a diario en el ámbito del Estado español, como la Federación Estatal LGBT o entidades como el Observatori Contra l'Homofòbia de Catalunya, los Observatorios Madrileño, Valenciano y Andaluz contra la LGTBIfobia, y otras entidades como Gehitu, Lumagorri, Lambda, Wado, Somos, ALAS o Algarabía, entre muchas otras que trabajan incansablemente para el avance de la igualdad y los derechos de las personas LGTBI.

Ton Mansilla Jacas (Vilanova i la Geltrú, 1992) es abogado especializado en derechos humanos y activista por los derechos LGTBI. Como abogado, ha trabajado en casos de refugiados por orientación sexual e identidad de género en la ONG Accem, y ha defendido a víctimas de discriminación y violencia LGTBIfóbica trabajando por el Observatori Contra l'Homofòbia de Catalunya. Asimismo, ha colaborado en proyectos con el Instituto sobre refugio LGBTIQ para Centroamérica (IRCA-Casabierta), en Costa Rica.

Es miembro del grupo de jóvenes del Casal Lambda, entidad de activismo LGTBI de Barcelona, y autor del blog sobre derechos LGTBI 'Triángulo Rosa'. Autor de *Eternos Editorial Círculo Rojo, Roquetas de Mar (Almería), 2020.*

